Alegó que un conocido suyo se lo había prestado porque estaba interesado en su compra. Tanto el jinete como el propietario del animal fueron propuestos para sanción por incumplir las medidas de confinamiento decretadas por el Gobierno de España.

La fotografía está tomada ante la vivienda de una familia totalmente ajena a esta historia

La Guardia Civil de la Región de Murcia, en el marco de los dispositivos operativos establecidos para el control de movilidad para dar cumplimiento al estado de alarma, decretado por el Gobierno de España, ha sorprendido a un vecino de Cartagena mientras paseaba a lomos de un caballo por Roche-La Unión.

Tanto el jinete como el propietario del equino han sido propuestos para sanción administrativa por incumplimiento a lo establecido en la Ley 33/2011 General de Salud Pública, en concordancia con el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma.

La actuación se desarrolló cuando una patrulla de Prevención de Seguridad Ciudadana de la Benemérita, que se encontraba prestando servicio en el término municipal de La Unión, detectó la presencia de una persona a lomos de un caballo.

Los guardias civiles informaron al ciudadano que debido al estado de alarma no estaban permitidas las salidas domiciliarias, excepto en los casos expresamente autorizados, y le interrogaron sobre los motivos de su desplazamiento.

Esta persona justificó su presencia en la vía pública alegando que estaba montando al caballo porque estaba interesado en su compra, circunstancia que no atendía a ninguna de las permitidas. Aunque los agentes le preguntaron si utilizaba el caballo como medio de transporte para dirigirse a algún establecimiento donde adquirir productos de primera necesidad, éste les manifestó en reiteradas ocasiones que se trataba de un paseo a caballo, que el animal procedía de una finca cercana y que su propietario se lo había prestado.

Los guardias civiles indagaron hasta conocer la procedencia del animal, una finca sita en Alumbres-Cartagena, así como la identidad de su propietario. De esta forma se comprobó que tanto la salida del jinete, como la cesión del animal y el acceso a la finca donde se encontraba se había producido contraviniendo la normativa aplicada a la movilidad de las personas.

Tanto el jinete como el propietario del caballo han sido propuestos para sanción por incumplimiento a lo establecido en la Ley 33/2011 General de Salud Pública, en concordancia con el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma.

---

* Texto remitido en el que se respeta el contenido íntegro, la redacción y la ortografía, con excepción del titular y de la entradilla del artículo